Sindico Procurador gral, Dn Manuel de Loizaola y Lili, Dn Joaquin de Aguirre y Amasa y Agustin de Alzaiza Regidores Manuel de Aguirre, y Buenaventura de Albarria Diputados, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta Villa y Insignes Señores el Marques de Rocaverde, Dn Juan Beltran de Maeta, Dn Manuel Thomas de Olazar, Dn Juan Francisco de Eulate, y Dn Pedro Velez de Olano, Olivarri Izarazal Vecinos nobles hijosdalgo de ella, que comparecieron mandado y asi estando juntos, se leieron los autos de aiuntamiento ... los nombrados en la ultima Junta gral celebrada por esta mui noble y mui leal Provincia de Guipuzcoa en la mui noble y mui leal Villa de Fuenterrabia sobre levas de Marineria; Y enterado el aiuntamiento acordo que esta Villa se remite a lo que determinare la M. N. y M. L. Ciudad de Sn Sebastian = Con lo que se acavo el aiuntamiento segun costumbre y firmaron dichos Sres Alcalde y los demas segun costumbre y en fee de ello Io el essno

Sobre levas de Marinería

Antonio

Manuel Thomas de Iriarte

Lorenzo de Larraga

En la sala de las Casas del Concejo de la Villa de Vergara a diez de Junio de mil setez. y treinta se juntaron segun costumbre los señores Dn Manuel Thomas de Iturbe Alcalde, Manuel de Echazarrai thenente de Sindico Procurador gral por ausencia del propietario, Dn Manuel de Loizaola, Dn Joaquin de Aguirre y Amasa Regidores, Buenaventura de Albarria Diputado, que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de la Villa y Insignes Dn Miguel Velez de Olano Olivarri Izarazal, el Marques de Rocaverde, Dn Juan Franco de Eulate, Dn Manuel Thomas de Olazar y Zavala, Franco Perez de Loizu Vecinos nobles hijosdalgo de ella y su Concejo, y asi estando juntos por testimonio de mi el essno de aiuntamiento se acordo, que respecto de la gran queja que ai en esta Villa sobre las pesas de pesar moneda, dichos Sres Alcalde ... de los de Sagastizaual, Bartme de Alcorta y Dn Juan Bauta de Iturralde hagan recoger quantas haia en esta Villa y las afielen y coteien =

Asimismo se acordo que por quanto se conoce claramente que Dn Juan Bauta de Iturralde Proveedor de Carnes de esta Villa puede porno tener licencia de matar Bueies y otros, para que se le permita, el que pueda

Sobre pesas

Sobre Carnes

hadirmatar en Buei Estaño cada Semana, Siendo esto de
satisfacion de Sres Regidores: Y que dhos Señores Alc.es y dos
Regidores sin forme de sesiones y practica en razon de lo que
pida y se requiere Proveer a temido hasta aora y en
adelante deuda tener, segun Su abenguas. En lo no poder por
el Ayuntamt.o para q Regulen permitir acho Proveedor
el Pueda matar Bueies Estraños, Y satisfas. en dos
Expresados S.s Regidores = Con loquial de cada uno de
Ayuntam.to y Diputados dhos Alc.es segun costumbre y fuero de
Navarra = En Testimonio de lo qual = Entre Renglones = Manuel de Lecuona
Ante mi Bentura de Ybarra Diputado = enm = Diez =
Manuel Thomas de
Zenabe

Lorenzo de Lazcano

En la Casa del Consejo de la Villa de Oyarzun a dos de Agosto
de mil Setecientos y treinta, se juntaron segun costumbre, los S.s
Dn Manuel Thomas de Zenabe Alc.e Dn Ygnacio de Iladaviaga
Segastizaual Síndico Personal Dn Manuel de Lezcano y Leti, Ilde
Antonio de Istendizaual, y Dn Juaquin de Aguirre y Olaeta Regidores, Dn Miguel
Manuel de Aguirre y Bentura de Ybarra Diputados, Dn Miguel
Velez de Lasso Olaeta Erazaual, el Marq.s de Rocaverde, Dn Miguel
Ygnacio de Ordangoitia, Dn Juan Beltran de Oraeta, Dn Manuel Tho-
mas de Lazcano, Dn Juan Bap.ta de Iturralde, Pablo Antonio de
Aguia, Dn Antonio de Mazcaeta, Dn. Lopez de Loiti Ze-
ballos hijos dalgo desta dha V.a y Regimt.o y mayor parte de la Vez
y Regimiento de ella, Estando juntos por testimonio de mi el Scr.o
de Ayuntam.to y dho S.r Dn Miguel Velez de Lasso Olaeta Erazaual
propuso y dijo, Q Sauiendo el S.r Alc.e remitido hacedas las quentas del ha-
ber y rentas de esta V.a pertenecientes assi Ultima Alcaldia Q fue de dha
S.r Miguel de Setecientos y Veinte y seis a Setecientos y Veinte y siete al
Lic.do Dn Ygnacio Xavier de Arteach Beneficiado della Q Parroq.
de S.n Pedro desta V.a y Cura propio dela de S.n Andres de Osoua, Estando
su auto hauia mandado, Q Dn Th.o Diaz de Iturralde Vecino della
depositario que fue de aquellos caudales presentase los reales Q se Citan
en dho auto y entre ellos el dha Alcauala Foranea y Q esto hauia sido
dido por Saber, el dho S.r Alc.e y Dn Antonio de Mazcaeta Scr.o